



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0392-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de abril de 2025

VISTO:

El expediente **N°2024-080956** de fecha 07 de noviembre de 2024, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N°0654-2024-D-FIP, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera; Oficio N° 0010-2025-UGYT/FIP suscrito por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, sobre **“Modificación de la Resolución Rectoral N° 1177-2024-UNJFSC, de fecha 17 de diciembre de 2024”**; proveído N° 01980-2025-OPPyP-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0389-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Decreto de Rectorado N°004541-2025-R-UNJFSC, de fecha 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0392-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de abril de 2025

y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.”

Que, la Resolución Rectoral N° 0326-2023-UNJFSC, de fecha 03 de mayo de 2023, resuelve: “RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 048-2023-FIP, de fecha 28 de marzo de 2023, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, en su artículo primero cuyo tenor, es como sigue: Artículo 1°.- APROBAR, el PROYECTO DE TITUIACION 2023 - I MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA, la misma que se anexa a la presente Resolución .”.

Que, la Resolución Rectoral N° 1177-2024-UNJFSC, de fecha 17 de diciembre de 2024, resuelve: “DISPONER, la ejecución de pago al personal docente y administrativo, que participaron en el Proyecto de Titulación 2023-I Modalidad de Sustentación de tesis: Procedimiento de sustentación de tesis con fortalecimiento en investigación científica, Facultad de Ingeniería Pesquera, desarrollado desde el 01 de julio de 2023 al 31 de mayo de 2024; según relación anexa que forma parte integrante del presente expediente.”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, manifiesta: “(...) ejecución de pago de Retribución económica, del personal docente y administrativo que ha participado en el desarrollo del curso de modalidad de sustentación de tesis con fortalecimiento en la investigación científica 2023-I de la Facultad de Ingeniería Pesquera, conforme a la Resolución Rectoral N° 0326-2023-UNJFSC, según documentos adjuntos:

- Informe final de actividades
- Cuadro de personal que participo en el desarrollo del curso
- Cuadro de ingresos con sus números de recibos
- Acta de conformidad
- Resolución Rectoral N° 0326-2023-UNJFSC de fecha 03-05-2023.”

Que, corre inserto al presente expediente el Oficio N° 0010-2025-UGYT/FIP suscrito por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, donde solicita: “(...) la modificación de la RR N° 1177-2024-UNJFSC de fecha 17-12-2024, que aprueba la retribución económica al personal docente y administrativo que participo del proceso de titulación modalidad de sustentación de tesis con fortalecimiento en la investigación científica 2023-I de la facultad de ingeniería pesquera, de acuerdo a la RCU N° 0995-2023-CU-UNJFSC de fecha 29-09-2023. (anexo 04). Se anexa relación modificada.”

Que, con proveído N° 01980-2025-OPYP-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que: “(...) se ha procesado la Certificación Presupuestal N°1294-2025, Clasificador 2.1.1.1.2.99. por S/6,500.00; 2.1.1.5.2.99. por S/22,500.00 y priorización N°22-2025; CAS y Terceros con Clasificador 2.3.2.9.1.1. por S/2,550.00 en la meta 0005 (...)”



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0392-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de abril de 2025

Que, mediante Proveído N° 004792-2025-DGA-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2025, el Director General de Administración, remite el presente a la Oficina de Rectorado señalando: *“En virtud del OFICIO N° 0010-2025-UGYT/FIP y contando con la cobertura presupuestal otorgada mediante proveído 01980-2025-OPyP-UNJFSC, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente”*.

Que, al traslado, mediante Informe N° 0389-2025-OAJ-UNJFSC, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta: *“(…) la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA DEL D.L 1440, taxativamente indica: “Decreto Legislativo 1440 Única. Derogación Derogase la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia. Ley 28411 CUARTA. - Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y artículos 3 y 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna.”. (Énfasis agregado)”. Opinando: **“PRIMERO: Recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA del PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO y TERCEROS que laboró en el desarrollo del proceso de titulación modalidad: SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2023-I DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA, por lo que se SUGIERE emitir el acto resolutivo administrativo que MODIFIQUE la RESOLUCIÓN RECTORAL N°1177-2024-UNJFSC, ello en base a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente Informe Legal.”***

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252 del Estatuto de la UNJFSC) establece: **“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”**; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 004541-2025-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: *“Se deriva con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0392-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de abril de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR , la Resolución Rectoral N° 1177-2024-UNJFSC, de fecha 17 de diciembre de 2024, en el extremo del artículo 1, conforme lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Pesquera, debiendo quedar según el detalle siguiente:

Artículo 1°.- OTORGAR, la **RETRIBUCIÓN ECONÓMICA** al personal docente y administrativo, que participaron en el Proyecto de Titulación 2023-I Modalidad de Sustentación de tesis: Procedimiento de sustentación de tesis con fortalecimiento en investigación científica, Facultad de Ingeniería Pesquera, desarrollado desde el 01 de julio de 2023 al 31 de mayo de 2024, conforme a lo señalado en el proveído N° 01980-2025-OPYP-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto y; según relación anexa que forma parte integrante del presente resolución.

Artículo 2°.- TENER POR SUBSISTENTE, el resto del contenido de la Rectoral N° 1177-2024-UNJFSC, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ycc.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 02

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE TITULACIÓN

04

1. MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVOS

Nº	NOMBRE	CARGO	CONDICIÓN	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
01	Dr. Econ. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA	SECRETARIO GENERAL (FEDATARIO)	ADMINISTRATIVO NOMBRAO	S/ 1,250.00
02	CPC. OVER LUCIANO CLAROS	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO NOMBRAO	S/ 1,250.00
03	Dr. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO PLANILLA 01	S/ 1,250.00
04	M(o) ALEXIS GIULIANO VILLAVISENCIO SILVA	JEFE UNIDAD DE REGISTROS DE GRADOS Y TÍTULOS	ADMINISTRATIVO PLANILLA 01	S/ 500.00
05	M(o) ROBERT OLARTE CABRERA	JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO NOMBRAO	S/ 250.00
06	Lic. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA	JEFE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	ADMINISTRATIVO PLANILLA 01	S/ 250.00
	TOTAL			S/ 4,750.00

2. AUTORIDADES DE LA FACULTAD

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr. MÁXIMO ROMERO ORTIZ	DECANO	DOCENTE NOMBRAO	S/ 2,300.00
3	M(o) JESÚS GUSTAVO BARRETO MEZA	SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO	DOCENTE NOMBRAO	S/ 1,300.00
	TOTAL			S/ 3,600.00

3. COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	M(o) FLORES IGNACIO CALDERÓN CARRASCO	PRESIDENTE	DOCENTE NOMBRAO	S/ 2,400.00
2	M(o) RAMÓN LEÓN YOVERA	SECRETARIO	DOCENTE NOMBRAO	S/ 2,400.00
3	Dr. FÉLIX TORRES PÉREZ	VOCAL	DOCENTE NOMBRAO	S/ 2,400.00
	TOTAL			S/ 7,200.00



FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA
UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra, Independencia y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. DESARROLLO DEL CURSO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

03

FASE I (Del 05 de agosto del 2023 al 27 de agosto del 2023). El desarrollo del curso de Metodología de la Investigación Científica se realizó durante 4

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	CONDICION	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr. LINO SÓSIMO MIRANDA BLAS	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	SERVICIOS POR TERCEROS	S/ 1,200.00

ASESORES DE TESIS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACION	CONDICION	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr. HELBER DANILO CALDERÓN DE LOS RÍOS	ASESOR(2)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 900.00
2	M(o) BENIGNO DUEÑAZ SANCHEZ	ASESOR(4)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 1800.00
3	Ing. LUIS ARMANDO GIRON GARCÍA	ASESOR(1)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 450.00
4	Ing. TONY JAUREGUI PANDAL	ASESOR(4)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 1800.00
5	M(o) RESURRECCIÓN HUERTAS JUAN	ASESOR(2)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 900.00
	TOTAL			S/ 5,850.00

5. JURADO REVISOR Y EVALUADOR DE TESIS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACION	CONDICION	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr. OSWALDO FLORES SALDAÑA	PRESIDENTE (5)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 750.00
2	Dr. FIDEL ALBERTO REYES ULFE	PRESIDENTE (2)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 300.00
3	M(o) LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE	PRESIDENTE (1) SECRETARIO (1)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 300.00
4	M(o) JAIME DAVID LEANDRO ROCA	PRESIDENTE (1) SECRETARIO (6) VOCAL (1)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 1,200.00
5	Dr. LUCIANO AMADOR GARCÍA ALOR	PRESIDENTE (4)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 600.00
6	M(o). JOSE DEL CARMEN CUELLAR REYES	SECRETARIO (5)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 750.00
7	M(a.) MARÍA MELITTA HURTADO ZAMORA	VOCAL (6)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 900.00
8	Ing. HUGO ALEJANDRO VELIZ MONTES	SECRETARIO (1) VOCAL (6)	DOCENTE NOMBRADO	S/ 1050.00
	TOTAL			S/ 5,850.00



FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra, Independencia y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD QUE PARTICIPÓ EN EL PROCESO DE TITULACIÓN

02

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	CONDICION	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr. ADELMO NEI GOÑI SALAZAR	Asistente Administrativo	ADMINISTRATIVO NOMBRAO	S/ 650.00
2	Bach. TANIA AYLIN DÍAZ GRADOS	Secretaria de la Unidad de Grados y Títulos	ADMINISTRATIVO NOMBRAO	S/ 650.00
3	CP. MARÍA LOURDES DÍAZ MEDINA	Control de Asistencia y Computo	ADMINISTRATIVO NOMBRAO	S/ 450.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO CAS				
4	ING. JONY ALBERTO ALVAREZ JORDAN	Apoyo soporte técnico equipo cómputo	ADMINISTRATIVO CAS	S/ 450.00
5	Sra. MARTHA ERIKA BELTRAN PANANA	Soporte Técnico y Administrativo	ADMINISTRATIVO CAS	S/ 450.00
6	Sra. HERLINDA TEODORA LOZA RAMOS	Apoyo y limpieza	SERVICIOS GENERALES CAS	S/ 450.00
	TOTAL			S/ 3,100.00

8. RESUMEN DEL INFORME ECONÓMICO

8.1. INGRESOS

Por Inscripción	33 tesisas por S/ 100.00	S/ 3 300.00
Pago del 50 % del costo	33 tesisas por 1 500.00	49 500.00
Por cancelación del costo	22 tesisas por 1 500.00	<u>33 000.00</u>
TOTAL INGRESOS		S/ 85 800.00



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra, Independencia y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06

8.2. EGRESOS

Autoridades de la Alta Dirección		S/ 4,750.00
Autoridades de la Facultad	5	3 600.00
Comisión de Grados y Títulos		7 200.00
Dictado del curso de Metodología de la Investigación		1200.00
Asesores de tesis	13 asesores por S/ 450.00	5 850.00
Jurados de tesis	39 jurados por 150.00	5 850.00
Personal Administrativo de apoyo general en el proceso		<u>3 100.00</u>
TOTAL DE EGRESOS		S/ 31 550.00

8.3. SALDO POSITIVO:

INGRESOS	S/ 85 800.00	100.00 %
EGRESOS	S/ 31 550.00	36,77 %
SALDO POSITIVO	54 250.00	63.23 %



Firmado digitalmente por:
TORRES PÉREZ FELIX FIR 15643756
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2025 10:31:20-0500
Cargo: CGYT-FIP - PRESIDENTE